Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2026

Señores:
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS (DILOS)
Bogotá D.C., Colombia

Atención:

- **Teniente Coronel JUAN CARLOS REINSTAG JARA** (Ordenador del Gasto)
- **Técnico Segundo DANIEL FERNANDO GUERRERO SALAZAR** (Supervisor del Contrato)

Referencia: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Compraventa **No. 175-00-A-COFAC-DILOS-2026**, cuyo objeto es la **"LA ADQUISICIÓN DE BOTA TENIS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC.".**

Cordial saludo, Teniente Coronel Reinstag y Técnico Segundo Guerrero:

Por medio del presente, **NANCY GARCIA CASTRO**, nacional colombiana, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.026.266 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de representante legal de **BACET GROUP S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con **NIT No. 900.869.049-5** (en adelante, el "Contratista" o "BACET"), en estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de la referencia y actuando bajo los principios constitucionales de la buena fe, transparencia, colaboración armónica y debida planeación que rigen la contratación estatal en Colombia, me permito presentar ante sus despachos el presente memorial de justificación técnica y solicitud formal de prórroga al plazo de ejecución estipulado en la Cláusula 3 de las condiciones adicionales del contrato (fijado inicialmente hasta el 13 de noviembre de 2026).

Esta solicitud de ninguna forma desnaturaliza las condiciones esenciales del contrato, ni altera el objeto contractual.

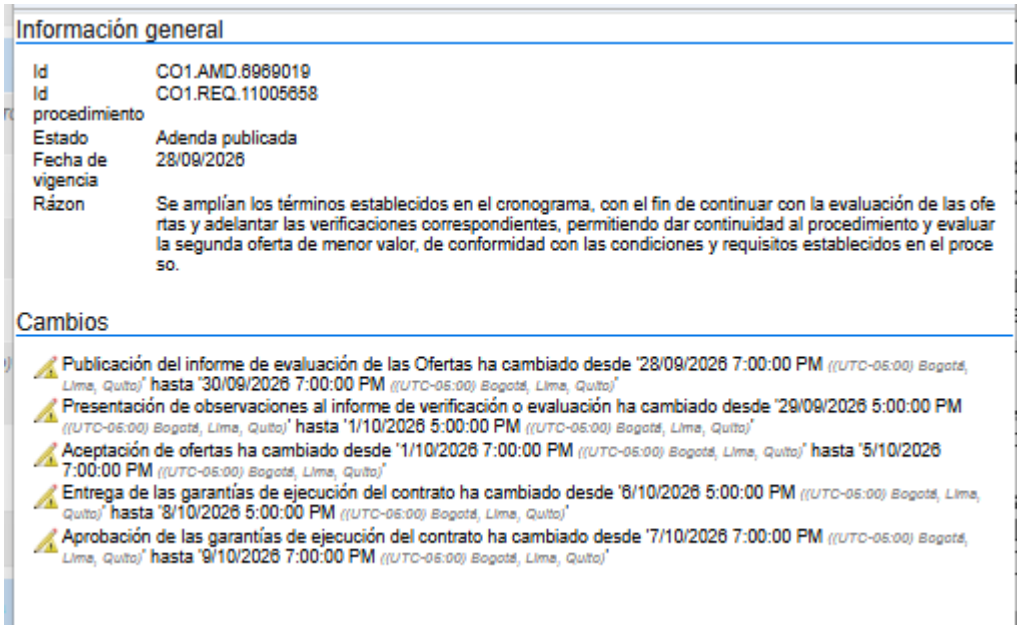
Esta solicitud se sustenta de manera sólida, transparente y veraz bajo los siguientes hechos de carácter técnico y operativo, fundamentos de derecho y una propuesta clara de cronograma de contingencia:

I. HECHOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Línea temporal del contrato:

- **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026:** Fecha emisión informe final de evaluación
- **NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026:** Adjudicación formal del contrato.
- **DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2026:** Notificación por parte de la entidad solicitando documentos preparatorios para coordinar la reunión inicial de coordinación.
- **VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2026:** Radicación oportuna de la documentación requerida por parte del contratista.
- **VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2026:** Realización de la reunión de coordinación formal, fijando las directrices para el inicio de las actividades en terreno y control de calidad.
- **PLAZO LÍMITE INICIAL ESTIPULADO:** 13 de noviembre de 2026.

BACET calculó sus tiempos de fabricación, importación o alistamiento con base en las fechas oficiales del proceso de selección. Como la entidad corrió la adjudicación, esto reflejó un cambió en las condiciones de producción, tiempos de entrega de proveedores y la ventana operativa real para ejecutar.



Información general

Id	CO1.AMD.6969019
Id procedimiento	CO1.REQ.11005658
Estado	Adenda publicada
Fecha de vigencia	28/09/2026
Rázon	Se amplían los términos establecidos en el cronograma, con el fin de continuar con la evaluación de las ofe rtas y adelantar las verificaciones correspondientes, permitiendo dar continuidad al procedimiento y evaluar la segunda oferta de menor valor, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el proce so.

Cambios

- Publicación del informe de evaluación de las Ofertas ha cambiado desde '28/09/2026 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '30/09/2026 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'
- Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación ha cambiado desde '29/09/2026 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '1/10/2026 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'
- Aceptación de ofertas ha cambiado desde '1/10/2026 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '5/10/2026 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'
- Entrega de las garantías de ejecución del contrato ha cambiado desde '6/10/2026 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '8/10/2026 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'
- Aprobación de las garantías de ejecución del contrato ha cambiado desde '7/10/2026 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '9/10/2026 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'

El proceso productivo y de aseguramiento de calidad exigido por la Fuerza Aeroespacial Colombiana opera bajo un esquema de prelación estricta y dependencias no concurrentes; es decir, no es posible iniciar una etapa sin la previa aprobación y liberación de la anterior:

- Materia Prima: Visita técnica, toma de muestras y aval inicial.

- Producción Inicial y Muestreo del 2%: Inspección y liberación del primer lote.
- Producción Avanzada y Muestreo del 80%: Verificación del grueso de la confección/fabricación y toma de muestras para pruebas de laboratorio.
- Pruebas de Laboratorio: Análisis técnicos especializados que demandan un tiempo mínimo estandarizado de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para la emisión y formalización de resultados.
- Visita del 100%: Condicionada taxativamente a la recepción favorable de los certificados de laboratorio. Sin este informe, la supervisión no avala el lote final.
- Entrega Total y Recepción: Embalaje, transporte, descargue, verificación física y suscripción del acta de entrega.

Entre el **VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2026** (fecha de la reunión de coordinación) y el 13 de noviembre de 2026 (plazo contractualmente previsto), transcurren únicamente **DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO**, equivalentes a **TRECE (13) DÍAS HÁBILES** efectivos (descontando fines de semana y el día feriado del lunes 2 de noviembre de 2026, correspondiente al traslado festivo del Día de Todos los Santos).

Frente a esta cadena de actividades, concurren dos factores determinantes que hacen inviable la entrega al 13 de noviembre:

- La emisión de los resultados de laboratorio toma un tiempo estándar estimado de **CINCO (5) DÍAS**, término que no depende de la voluntad, capacidad productiva o diligencia de **BACET GROUP S.A.S.**, ni del control de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, sino de los protocolos técnicos y tiempos de respuesta de una entidad externa acreditada.

- De acuerdo con las reglas de aseguramiento de calidad del contrato, la visita técnica al 100% no se puede llevar a cabo sin contar previamente con los resultados aprobatorios del laboratorio. Si a los **TRECE (13)** días hábiles disponibles se le restan los **CINCO (5) DÍAS HABILES** que toma el tercero en procesar y entregar los resultados, quedan únicamente **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** en total.

TRECE (13) DÍAS HÁBILES resultan materialmente insuficientes tanto para **BACET** como para la Entidad, teniendo en cuenta la calidad del suministro que requiere la Fuerza Aeroespacial Colombiana y los tiempos de las actividades contractuales.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con los precitados hechos, **BACET** solicita a la Entidad que la presente solicitud de prorroga sea analizada bajo los siguientes criterios normativos:

1. **Cláusula 6 Numeral 16 del Clausulado Contractual:** *"Mantener informado al supervisor del contrato en caso de presentarse algún tipo de inconveniente en la entrega de los bienes, de manera oportuna."*. La presente solicitud no es un acto de incumplimiento, sino el ejercicio estricto de una obligación contractual. Es un aviso de manera previa y oportuna sobre una limitación objetiva en la entrega para que las partes tomemos las medidas administrativas pertinentes.

2. **Cláusula 6 Numeral 16 del Clausulado Contractual:** Soliciamos a la Entidad que ante la diferencia técnica presentada en los tiempos de ejecución contractual nos pueda conceder la revisión de la presente solicitud para lograr un arreglo directo.

3. **Art. 3 de la ley 80 de 1993:** La contratación estatal persigue el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. En los contratos celebrados por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, el interés general se materializa en la recepción de bienes que cumplan de forma incontrovertible las especificaciones técnicas militares. Una entrega apresurada omitiendo o distorsionando los tiempos técnicos de verificación iría en detrimento directo de la calidad y de la seguridad institucional, siendo estos pilares esenciales de la contratación de la Entidad.

   Así mismo, **BACET** tiene claro que como contratista no solo persigue la obtención de utilidades, sino que colabora con el logro de los fines del estado y que cumple una función social. Hecho por el cual, hemos adelantado las actividades que estuvieron a nuestro alcance para lograr llevar a cabo las actividades contractuales y realizar la entrega de los elementos contratados en un menor tiempo, pero resultó ser una labor imposible teniendo en cuenta las actividades de ejecución contractual y los tiempos de fabricación de nuestra sociedad que se vieron afectados por el tiempo administrativo de adjudicación y programación.

4. **Art. 25, Art. 3 Ley 1150 de 2007 y Art. 3 Numeral 11 Ley 1437 de 2011:** La prórroga del plazo es el mecanismo legal y administrativo idóneo para evitar controversias, incumplimientos artificiales o la declaratoria innecesaria de siniestros contractuales. Cuando la causa de la estrechez temporal obedece a la estructuración de la ruta crítica de supervisión y a la intervención obligatoria de terceros técnicos (laboratorios), otorgar la ampliación garantiza el éxito final del negocio jurídico y el cumplimiento de los fines del Estado, sin generar sobrecostos a la Entidad y protegiendo la efectividad real del gasto público.

5. **El Numeral 8 del Art. 26 de la ley 80 de 1993** determina que "Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado." Por lo que no estaría acorde a la norma, a nuestros estándares de calidad y a nuestras obligaciones contractuales entregar bienes que no cumplan con los requerimientos

técnicos de la Entidad con el único fin de generar una entrega anticipada ante los imprevistos temporales. Muy posiblemente la entrega de productos sin un proceso de fabricación acorde generaría devoluciones por garantía y demoras en la entrega de los productos al cliente interno de la Entidad.

6. **En virtud del Art. 6.3.2.1. "Modificación de Contratos" de la Resolución 4130 de 2022 (Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional)**, el cual dicta entre otras cosas que "Los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional - Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, podrán ser modificados cuando se presente una causal que lo justifique, siempre y cuando no se alteren las condiciones que originaron la selección de la propuesta, ni los elementos esenciales del contrato; esta modificación podrá incluir la prórroga del plazo del contrato, en cuyo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías según proceda."

   En estos términos, nuestra solicitud no altera las condiciones esenciales del contrato, ni la propuesta presentada a la Entidad

   Igualmente, y en caso de ser aceptada la prórroga propuesta, en virtud del precitado articulo y del Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, nos comprometemos a ampliar las vigencias de las garantías contractuales constituidas en favor de la Entidad, asumiendo el costo que genere la modificación de estas.

III. CRONOGRAMA PROPUESTO

Actividad	Fecha Límite de Cumplimiento
Entrega Muestra	**27 de octubre de 2026 (Ya se surtió y la muestra fue aceptada por parte de la Entidad).**
Muestreo Materia Prima	**10 de noviembre de 2026**
Muestreo del 2%	**17 de noviembre de 2026**
Entrega de resultados de laboratorio muestra materia prima	**17 de noviembre de 2026**
Muestreo del 80%	**01 de diciembre de 2026**
Entrega de resultados de laboratorio muestra del 80%	**10 de diciembre de 2026**
Muestreo del 100%	**11 de diciembre de 2026**
Entrega del 100% de los elementos contratados	**15 de diciembre de 2026**

Este cronograma maneja fechas amplias y suficientes para dar lugar a una ejecución contractual armónica.

IV. IMPACTO ECONOMICO

Es necesario acotar que la presente solicitud de prorroga no genera para la Entidad ningún costo adicional, reajuste, compensaciones ni modificación de precios.

Todos los sobrecostos que se generen por cualquier otro hecho sujeto a permitir el cumplimiento contractual serán asumidos directamente por **BACET GROUP S.A.S.**

V. PETICIÓNES FORMALES

- Solicitamos respetuosamente a la Entidad conceder prorroga al contrato Nro. Contrato Electrónico de Compraventa No. **175-00-A-COFAC-DILOS-2026** hasta el día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026.**

Agradecemos de antemano su valiosa comprensión técnica, sentido de equidad, y la excelente disposición demostrada por la Entidad en las coordinaciones preventivas de este importante suministro.

Cordialmente,

BACET GROUP S.A.S.
NIT. 900.869.049 – 5
NANCY GARCIA CASTRO
C.C. 52.026.266 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Teléfono: (60 1) 7467836 Ext. 111
Correo electrónico: licitaciones2@bacetgroups.com